

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**16923** *REAL DECRETO 1106/2003, de 29 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Juan Echevarría Puig.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Echevarría Puig, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de agosto de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, a 29 de agosto de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,  
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16924** *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo de contrato de arrendamiento financiero de bienes muebles y sus anexos n.º 1, n.º 2 y n.º 3, letras de identificación «L-FR-1», para su utilización por la entidad mercantil «Franfinance, Sucursal en España».*

Accediendo a lo solicitado por D. Miguel García Gárate y D. Juan Gabriel Magaña Higuera, en representación de Franfinance, Sucursal en España, domiciliada en Madrid, Calle Caleruega, 81, con código de identificación fiscal N-0012627-F.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 14 de mayo de 2003, se apruebe el modelo de contrato de arrendamiento financiero de bienes muebles y sus Anexos N.º 1, N.º 2 y N.º 3, que acompaña, para ser utilizado mediante impresión laser.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador de Bienes Muebles Central II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar el modelo de contrato de arrendamiento financiero de bienes muebles y sus Anexos N.º 1, N.º 2 y N.º 3, para ser utilizado, mediante impresión laser, por la entidad Franfinance, Sucursal en España, con las letras de identificación «L-FR-1».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

3.º Ordenar a la entidad mercantil Franfinance, Sucursal en España, que comunique a este Centro Directivo anualmente el número de ejemplares formalizados.

Madrid, 30 de junio de 2003.—La Directora general, Ana López-Monis Gallego.

**16925** *ORDEN JUS/2390/2003, 15 de julio, por la que se autoriza el cambio de denominación del Ilustre Colegio Notarial de Cáceres.*

Visto el artículo 4.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, y el Real Decreto 2038/1994, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Demarcación Notarial, que faculta en su Disposición Final al Ministerio de Justicia para dictar las normas complementarias que precise la aplicación del mismo, y a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, previa la petición de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Cáceres e informe favorable del Consejo General del Notariado sobre el cambio de denominación del Ilustre Colegio Notarial de Cáceres, sustituyendo esta última referencia por la de Ilustre Colegio Notarial de Extremadura.

Este Ministerio ha acordado autorizar el cambio de denominación solicitado, de suerte que, procede denominar «Colegio Notarial de Extremadura» al Colegio Notarial cuyo ámbito territorial coincide con el de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Madrid 15 de julio de 2003.

MICHAVIDA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Directora general de los Registros y del Notariado.

**16926** *RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2003, de la Presidencia de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para 2003 del Convenio suscrito por la Mutualidad General Judicial, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas con el Servicio Cántabro de Salud.*

La Mutualidad General Judicial (Mugeju), como entidad que tiene a su cargo la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social del personal de la Administración de Justicia, presta a sus mutualistas y beneficiarios la asistencia sanitaria, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de Seguridad Social del personal al Servicio de la Administración de Justicia. La Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) tienen el mismo cometido con sus mutualistas.